

Notifíquese al interesado la presente resolución de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 22 de septiembre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**ANUNCIO de 23 de septiembre de 2003, sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Industrias Extremeñas de Alimentación (Indetraxsa).**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Industrias Extremeñas de Alimentación (Indetraxsa).

Último domicilio conocido: Polígono Las Capellanías, Nº 3. Planta Baja. Cáceres.

Expediente nº: DGSP S/058-2003.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, 28 de diciembre, Normas de Higiene de los Productos Alimenticios (Capítulo I y Capítulo II) en relación con las especificaciones del Real Decreto 285/1999, de 22 de febrero, sobre Reglamentación Técnica Sanitaria para la fabricación, circulación y comercio de pan y panes especiales, Título II.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102 de 29/4/86), art. 35 A)3º.

— Ley 10/01 de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE 76 de 3/7/01), art. 52.3 a)3º.

Sanción propuesta: Trescientos euros (300 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 23 de septiembre de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 24 de septiembre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Prodivesa.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Prodivesa.

Último domicilio conocido: C/ Delgado Valencia, 4.- Mérida.

Expediente nº: 189/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. nº 72, de 23 de junio) del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 31.5.

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176, de 24 de julio) General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículos 34.6 y 35.